

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, haciéndole saber que el ICBF allego informe pericial solicitado. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA
CALDAS**

Veintitrés Seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-125
Auto: 1455

Se incorpora al expediente digital la anterior valoración psicológica del menor M.A.O.S. por parte del ICBF para que las partes se enteren de su contenido.

De otro lado, se observa que aun no se allega respuesta por parte de la comisaria de familia del oficio Nro. 521 del 21 de julio del 2022 a través del cual se les solicito visita social al hogar del menor M.A.O.S. con el fin de establecer las condiciones materiales y físicas que rodean al menor, en consecuencia se ordena librar oficio a esa dependencia para que a la mayor brevedad posible den respuesta a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a7caf0829784f974aa7a9b1f67eed705cd6d82f48aa76fa1db530a9a55a972**

Documento generado en 06/09/2022 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>